



DECRETO DAEM N° 243 /

CHIGUAYANTE, - 6 MAR. 2013

VISTOS:

Sentencia de fecha 31.05.2012 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, en Causa RIT N° O-302-2012, caratulados "Contreras con Municipalidad de Chiguayante"; Decreto Alcaldicio N° 1386 del 24.07.2012; Resolución de fecha 24.08.2012 que regula las costas personales de la ejecución dictada en Causa RIT N° C-329-2012, caratulados "Contreras con Municipalidad de Chiguayante", del Juzgado de Cobranzas Laborales y Previsionales de Concepción; Liquidación laboral efectuada en la causa indicada, del 23.10.2012 que determinó una diferencia a favor de la ejecutante ascendente a la suma de \$112.406.- (ciento doce mil cuatrocientos seis pesos); ORD. N° 51 de fecha 22.01.2013 del Sr. Alcalde que instruye arbitrar las medidas administrativas y presupuestarias para materializar el pago de la suma señalada girando cheque a nombre de la ejecutante, doña María Soledad Contreras Espinoza, C. de I. N° 9.426.164-3, por la suma total de \$ 112.406.- (ciento doce mil cuatrocientos seis pesos); Decreto Alcaldicio DAEM N° 232 de fecha 06.03.2013 que ordena poner a disposición del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, la suma antes indicada; Lo dispuesto en el artículo 32 inciso de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en la determinación de la modalidad de pago de la suma adeudada a la ejecutante, doña María Soledad Contreras Espinoza, C. de I. N° 9.426.164-3, incumpléndose con ello la orden dada en el ORD. N° 51 de fecha 22.01.2013 del Sr. Alcalde de la comuna, circunstancia que pospone innecesariamente el pago pero también la resolución de la controversia jurisdiccional que se mantiene con la misma ejecutante, por lo que resulta conveniente proceder a la corrección del Decreto Alcaldicio que dispuso el pago.

DECRETO:

- 1° Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio DAEM N° 232, de fecha 06.03.2013.
- 2° En su reemplazo, se decreta lo siguiente:
 - a) Autorícese y dispóngase el pago a favor de doña María Soledad Contreras Espinoza, C. de I. N° 9.426.164-3, de la suma total y única de \$ 112.406.- (ciento doce mil cuatrocientos seis pesos), para dar cumplimiento a la Liquidación laboral de fecha 23.10.2012 realizada en Causa RIT N° C-329-2012, caratulados "Contreras con Municipalidad de Chiguayante", del Juzgado de Cobranzas Laborales y Previsionales de Concepción, que determinó una diferencia a favor de la ejecutante ascendente a la suma indicada.
 - b) Gírese cheque nominativo a nombre de doña María Soledad Contreras Espinoza, C. de I. N° 9.426.164-3, autorizándose expresamente al Director de Asesoría Jurídica don Jorge Leonardo Wong Barreda, C. de I. N° 9.442.292-2, para su retiro y entrega a la ejecutante.
 - c) Désígnese a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material del cheque en el expediente judicial.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL

- d) El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado de Cobranzas Laborales y Previsionales de Concepción, impútese a la Cuenta N° 215.26.02.01 denominada "Cumplimiento de sentencia ejecutoriadas", del presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/jwb

Distribución:

- 1° Administración Municipal
- 2° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3° Dirección de Control.
- 4° DAEM (3)
- 5° Secretaría Municipal